

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2022, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, disponiendo la ejecución de la sentencia n.º 447/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 500/2020. (2022060815)

Con fecha 5 de octubre de 2021 la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia 447/2021 en el recurso contencioso-administrativo número 500/2020, promovido por el Procurador Sr Avis Rol en nombre y representación de D.ª Francisca Mateos Maldonado, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la Resolución de 6 de junio de 2019 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dictada en Expediente 18/097/CC. La referida sentencia tiene el carácter de firme.

El Decreto 59/1991, de 23 julio regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales disponiendo en los artículos 8 y siguientes la obligación de dictar resolución por el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso en orden al cumplimiento de la sentencia que será publicada en el DOE cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 447/2021, de 5 de octubre de 2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 500/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Avis Rol en nombre y representación de D.ª Francisca Mateos Maldonado contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia, acordando la nulidad de la Resolución de 6 de junio de 2019 de la Sra. Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que acuerda no otorgar calificación urbanística para rehabilitación y acondicionamiento de una nave de aperos para unirla a una vivienda existente en la Parcela 172 del Polígono 42 del Municipio de Trujillo con los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, estimando por ende la calificación urbanística para la rehabilitación



y acondicionamiento de una nave de aperos para unirla a una vivienda existente en la parcela 172 del polígono 42 del Municipio de Trujillo y con la imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 3 de marzo de 2022.

La Directora General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,

EULALIA ELENA MORENO DE
ACEVEDO YAGÜE

